

Referencia: 2024/18186Q

Destinatario: ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

Dirección: C/ DIAGONAL DEL PALAU, 7

03202 ELCHE/ELX ALICANTE/ALACANT

Núm. notificación: AY/0000004/0003/000114834

Asunto:	Liquidación definitiva 2023 servicio Grúa
Procedimiento:	Contratos y encargos a medios propios

Le notifico que por La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 14 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

5. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/18186Q.

Aprobar la liquidación definitiva del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondiente al ejercicio 2023.

Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondientes al ejercicio 2023.

Resultando que, de la antedicha liquidación definitiva, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

	TOTAL AÑO
INGRESOS DEL SERVICIO	
RECAUDACIÓN TASAS	593.990,80
TOTAL INGRESOS TASA DEL SERVICIO	593.990,80
COSTES DEL SERVICIO	
COSTES DE RECURSOS HUMANOS (GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA)	816.881,73
COMPRAS Y SUMINISTROS	29.172,63
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.187,73
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	20.091,79
PRIMAS DE SEGURO	15.284,17
SERVICIOS BANCARIOS	2.334,18
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
SUMINISTROS	1.436,65
OTROS SERVICIOS	14.186,51
OTROS TRIBUTOS	871,39
OTRAS PÉRDIDAS DE GESTIÓN CORRIENTE	0,00





GASTOS EXCEPCIONALES	1.432,52
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00
AMORTIZACIONES	6.553,24
GASTOS Y PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS	909.432,54
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	136.414,87
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	104.584,74
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	2.700,72
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	1.153.132,87
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-50.095,00
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-659,00
OTROS INGRESOS	-1.155,83
COSTE DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS POR LICITACIONES VEHÍCULOS)	1.101.223,04
TOTAL IMPORTE FACTURA	1.101.223,04
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-507.232,24

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se han aprobado provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA)							
	1º TR.	2º TR.	3º TR.	4º TR.	TOTAL		
TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO		150.760,87	136.887,54	105.838,82	539.771,48		
TOTAL COSTES DIRECTOS	225.037,55	226.008,31	222.545,59	222.004,51	895.595,96		
COSTES INDIRECTOS (15% S/ COSTES DIRECTOS)	33.755,62	33.901,25	33.381,84	33.300,68	134.339,38		
MARGEN OPERATIVO (10% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS)	25.879,32	25.990,96	25.592,74	25.530,52	102.993,53		
IVA NO DEDUCIBLE COSTES ESTRUCTURA	642,82	744,67	549,87	606,17	2.543,53		
TOTAL COSTES DEL SERVICIO	285.315,32	286.645,18	282.070,05	281.441,86	1.135.472,41		
INGRESOS LICITACIONES VEHÍCULOS FUERA DE USO	-2.620,00	-19.250,00	-5.725,00	-13.725,00	-41.320,00		
INGRESOS VEHÍCULOS JUDICIALES	-265,50	-50,00	-346,00	0,00	-661,50		
OTROS INGRESOS	-1.155,83	0,00	0,00	0,00	-1.155,83		
COSTE NETO DEL SERVICIO (DESCONTANDO INGRESOS DISTINTOS TASA)	281.273,99	267.345,18	275.999,05	267.716,86	1.092.335,08		

Resultando que, de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Debe realizarse un derecho reconocido a favor de PIMESA, con CIF A03475001, en la aplicación 20/10/23 TASA SERVICIO GRÚA, por importe de 54.219,32 € (MI nº 42.298/2023).
- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 8.887,96 €, habiéndose presentado la correspondiente factura nº 23/0110/000005, la cual se tramitará en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos que se instruya por el Ayuntamiento de Elche.

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:

a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.





- b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas.
- c.- Se ha comprobado que el importe de amortización coincide con la que se deduce del cuadro de inmovilizado afecto al servicio que ha aportado la mercantil PIMESA.
- d.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.
- e.- Se han acreditado que las facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Considerando los Acuerdos del Pleno Municipal, de fecha 26 de febrero de 1996 y 29 de septiembre de 1997, en los que se aprobó gestionar directamente el mencionado servicio público, a través de la empresa municipal Iniciativas y Transportes de Elche, S.A. (INTESA).

Considerando que por Escritura nº 1.746, del 10 de julio de 2012, PIMESA absorbió a INTESA, adquiriendo la primera, de modo universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 se acordó encomendar a la mercantil PIMESA la gestión y prestación del Servicio público de retirada y depósito de vehículos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:





- 1.- Aprobar la liquidación del Servicio de Retirada y depósito de vehículos de la Vía Pública (Grúa), correspondiente al ejercicio 2023, con los datos recogidos en los cuadros anteriores con un saldo negativo del servicio de -507.232,24 €.
- 2.- La tramitación de la factura nº 23/0110/000005 (Nº Reg. 202400246), por importe de 8.887,96 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se apruebe en el ejercicio 2024.
- **3.-** Compensar o, en su defecto, realizar los movimientos de derechos recaudados, de los siguientes ingresos:

Nº EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	COMPENSAR	RECAUDAR
42.298/2023	RECAUDACIÓN TASA GRÚA MES DE DICIEMBRE 2023	54.219,32€	8.887,96 €	45.331,36€

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y al departamento de Contabilidad".

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

PIE RECURSO

Contra el presente acto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Así mismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si en el plazo máximo de un mes contado a partir de su interposición, no se ha notificado resolución expresa. En el caso de presentar recurso previo de reposición, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta (art.46.1 LJCA y art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC), ello sin perjuicio de que pueda Ud. ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

